

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

Auto interlocutorio No. ____

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre dos mil veintidós (2022).

MAGISTRADO PONENTE: OSCAR SILVIO NARVÁEZ DAZA

PROCESO:	Revisión por observación a acuerdo municipal
REFERENCIA:	760012333009-2022-00798-00
ACCIONANTE:	Departamento del Valle del Cauca. njudiciales@valledecauca.gov.co jorgeeliecerrojas835@gmail.com
ACCIONADO:	Municipio de Andalucía– Valle del Cauca.
TEMA:	Acuerdo No. 003 de julio 16 de 2022 “Por el cual se complementan los artículos 67 y 71 del Acuerdo 014 de 2021 en el Municipio de Andalucía, Valle del Cauca”

ADMITE REVISIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL

Vista la constancia secretarial que antecede¹, corresponde al despacho resolver sobre la admisibilidad, de la revisión de un acuerdo municipal en atención a las observaciones por incumplimiento de normas superiores que la Gobernación Departamental del Valle del Cauca ha formulado.

Sea lo primero señalar que la solicitud bajo trámite pretende que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca decida sobre la validez del Acuerdo No. 003 de julio 16 de 2022 “Por el cual se complementan los artículos 67 y 71 del Acuerdo 014 de 2021 en el Municipio de Andalucía, Valle del Cauca”, expedido por el Concejo Municipal de Andalucía.

Este trámite encuentra sustento y regulación normativa en la Ley 136 de 1994 y especialmente en el Decreto 1333 de 1986, por tal razón y existiendo norma especial el despacho se referirá a tales preceptos.

El artículo 119 del Decreto 1333 de 1986, con respecto a la oportunidad para presentar la solicitud impone:

“Artículo 119. Si el Gobernador encontrara que el acuerdo es contrario a la Constitución, la ley o la ordenanza, lo remitirá, dentro de los 20 días siguientes a la fecha en que lo haya recibido, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para que éste decida sobre su validez” (Subraya el despacho).

De conformidad con dicha norma, el término del que dispone la Gobernación para remitir el acuerdo es de veinte (20) días, siguientes a la fecha en que lo haya recibido, la entidad aportó acuse de radicación ante el Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca, para la correspondiente revisión legal y

¹ **De:** Reparto Acciones Ordinarias - Valle Del Cauca - Cali repartoaccionesorcali@cendoj.ramajudicial.gov.co **Enviado:** jueves, 8 de septiembre de 2022 10:03 **Para:** Oscar Silvio Narvaez Daza <onarvad@cendoj.ramajudicial.gov.co> **Asunto:** Reparto Acciones Ordinarias - Valle Del Cauca - Cali compartió la carpeta "76001-23-33-000-2022-00798-00" contigo.



constitucional, el 11 de agosto de 2022, bajo el R2022048366* (folio 38 anexo 01 DEMANDA).

La Gobernación del Valle del Cauca, envió a reparto Acciones Constitucionales - Valle del Cauca - Cali repartoaccionesconcali@cendoj.ramajudicial.gov.co correspondiéndole al ponente mediante acta reparto con consecutivo No. 45782 de fecha 8 de septiembre del presente año, de manera que la solicitud está dentro del término.

Verificado el cumplimiento de los requisitos legales para el efecto, el Despacho ADMITIRÁ la solicitud de observación del acuerdo municipal propuesta por el Departamento del Valle del Cauca, frente a la expedición del **Acuerdo No. 003 de julio 16 de 2022**.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca,

DISPONE:

- 1.- ADMITIR** la solicitud de observación del **Acuerdo No. 003 de julio 16 de 2022**, expedido por el concejo municipal de Andalucía (V).
- 2.- FIJAR** el negocio en lista por el término de diez (10) días, durante los cuales el señor agente del Ministerio Público o cualquier autoridad o persona podrá intervenir para defender o impugnar sobre la constitucionalidad o legalidad del referido proyecto de acuerdo y solicitar la práctica de pruebas, que deberán ser remitidos al correo: recepción Petición Memoriales Tribunal Administrativo Valle del Cauca rpmemorialestadmvc Cauca@cendoj.ramajudicial.gov.co y onarvad@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 3.- NOTIFICAR** personalmente al agente del Ministerio Público, señor Procurador Judicial 18 delegado II ante este despacho, informándole que es la única oportunidad para su intervención.
- 4.- INFORMAR** de la admisión de la presente solicitud al señor presidente del Concejo Municipal de Andalucía (V) para que si lo tiene a bien se pronuncie frente a la solicitud.
- 5. RECONOCER** personería a la abogada doctora DIANA YAMILETH GUAPACHA identificado con C.C. No. 1.112.764.335 de Cartago y Tarjeta Profesional No. 237.709 del C. S. de la Judicatura, como apoderada judicial del Departamento del Valle del Cauca, en los términos y para los efectos consignados en poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica SAMAI).
OSCAR SILVIO NARVÁEZ DAZA
Magistrado